

Año de 1802

~~Consulado~~ N.º 1764

Don Luis de la Cruz

pidiendo Remate de \$26.

de ambos sexos en número de  
coner extrañ. de q. que conda  
la drag inglesa n.º. Clu  
cas. luter

cons

Tribuna  
de  
COMERCIO

104.

31.

1802

1802

Comptroller

of the Treasury  
Department  
Washington  
D.C.

1802

104.  
21.

1802



1802



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1800

*Pres Prior y Comisarios*

*Dn Juan Luis de la Puente ven. y el Comercio de esta Ciudad con la debida atencion dice: que la Fragata Inglesa titulada Ellis al mando del Capitan Sutton ha con-ducido desde la Isla de Nueva Providencia un Cargamento de Negros Bonos de ambos Sexos precedentes a la Fragata Inglesa nombrada Montalambert que naufragó sobre las Bahamas, de los quales ya tiene vendido su porcion como Encargador pero aun le quedan en Barracas esta Ciudad ciento veinte y seis existentes de ambos Sexos que desearia vender en Publico hasta por el mejor Postor que se presentare señalando dia el venta en los mismos Barracos dependendolos pero a uno por el mayor precio que ofrescan hasta la total venta, y como para este procedimiento se propone adoptar el Sistema establecido de las Indias en valores de pesos y reales.*

Supp. al Tribunal de C. de la Real Audiencia de la Santa Cruz de Tenerife, disponiendo que sin escrivir en presencia el Acto para la misma Contaduría que todo es arreglado a las ordenes con que se halla el expediente de los interesados. y Justo que fide protestando no sea de malicia  
Havana y Septiembre 30 de 1802

Juan Luis de la Fuente

Yo y Sep. 30 de 1802

Para el Sr. Oydor Sindico Sr. de la Real Audiencia de la Santa Cruz de Tenerife y le ofiera sobre la anterior instancia. Así lo mandaron los Sres. J. de Pineda y Consules y lo firmaron

M. de Zaldívar Cavo      Anacoqui

Ante mi:  
Juan. Otero

En la d. de esta dia concurridos ad. H. de la Santa Cruz de Tenerife

Juan de la Fuente

La Real Cédula de 17 de Mayo de 1763  
Sept. de 1802 año, para la casa  
del Sr. D. Juan Sindrero y previa  
la ceremonia de recibirlo participo  
a su Ma. el anterior Dec. D. D. D.

Deramante

El Indico no encuentra en el  
K en el K acceda a lo que Juan de  
la cuenta propone, y con los con  
nes la primera y queda intacta  
responsabilidad; la segunda  
anunciado por el periodico el  
te se haga un verificacion en el mes  
por un recumb. y para en la zona  
del valor del negro, u licito u  
modare, y se anuncien por  
no periodico la circunstancia  
de haber efectuado el remate y  
en la obra vania cuide el etn  
aunque N. resolvera con  
se lo sea muy acertado. Ha  
y Oct. de 1802

Juan de Sindrero



SELO TERCERO, DO REA  
LES, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS, Y MIL OCHO CEN  
TOS Y VNO.

VALOR PARCIAL DE UN D. G.

Madrid y Sept. 29 de 1802

Entense a D. Juan Luis de la Cueva de  
dictamen anexo del Sr. Eydaer Sin  
vico, para q. en su inteligencia re  
presente los decernidos en el  
mandado de Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
y lo firmaron

M.

Caro

Anexo

Ante mi:

Juan. Deráncuz

En la Ciudad de la Hai. en cuatro de octu  
bre del presente año, pare a la casa de la mo  
rada de D. Juan Luis de la Cueva a efecto  
de enterarle de la providencia que antece  
de y dictamen anterior y me informaron  
no hallarse en ella dox. e

Huereal

En la Hai. en seis de Octubre  
presente pare a la casa

RO, DO REA  
E MIL OCHO  
EL OCHO

SEPTIMO QUARTO VN OVAR  
AMBOS DE MIL OCHO  
MIL OCHO

morada del ... de la cuenta y enter  
del decreto ... antecedente  
Huesca

En la Ciudad de ... en trece ...  
mil ochocientos ...  
Dn ... de la cuenta, quien ...  
y dictamen de ...  
hace ... de la venta ...  
en publico ...  
que el ...  
y para que se verifique ...  
nada el dia ... y ocho del ...  
ta continue hasta su conclusion en el ...  
con n.º ... donde se hallan ...  
el mayor portor que se ...  
publico por medio del papel ...  
ta que ... en lo ...  
da Ellis y ... la taracion de ...  
to haver con ...  
que ...

la cuenta de  
Cyber sin  
encia de  
ad. In Co  
reparar  
de octu  
ara de la mo  
esta a efec  
que antec  
informacion  
cub

conceder que se entienda a...  
se vendexan uno a uno le daron la e...  
cion en la pregoner que su estado e in...  
gencia le dize, cuya dilig. se haga con  
autencia de un Euno. que se devine  
por este Pol. conu... para la mayor  
solemnidad. firmo y de este...  
Luis la fuerza...  
D.

Meliano a q... mandan del...  
ta expresa en la anterior de leg...  
cia que procede con facult...  
tade del mercado en este  
negocio. tragone le saber que  
presente el documento que  
se le confieren, y verificado  
se proveera. Su lo man  
daron los Señores  
Primer Consul Segundo  
y Tercer...  
Mesa... en sen de Octu...  
pare a la cara





EL PUERTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1802 Y 1803

Marion. Havana quince de octubre de mil ochocientos y dos

de mil ochocientos y dos

*[Signature]*

*[Signature]*

Cayo

Artemi

Francisco Detamier

Esta Man<sup>a</sup> en dho. dia lo intimé Juan Luis de la Puerta de J. J.

*[Signature]*

En dicho dia compareció en esta C<sup>ma</sup>. M<sup>ra</sup>. Luis de la Puerta de este Comercio asociado de Samuel Godoy y Moderado delq. verdadero M<sup>ra</sup>. de la C<sup>ma</sup>. de Negros con dho. a este Puerto por la Fragata Inglesa y da Ellis y dho. que desde luego es n<sup>o</sup> to navez con dho. y dar las facultades que se competen al segundo, tal p<sup>o</sup>.

para su lectura y para su uso en  
la Santa pública de la ciudad de Bogotá  
y sumaron ambos de que en

Juan Luis de la Fuente

Sam. R. Godwin

Larraz

Nota: Fue el referido Sr. Samuel R. Godwin, añado  
que la facultad que confirió a Cuernavaca, de  
manera de las que tiene de la parte interesada  
según el poder gral. que le confirió,  
y presenta en dialecto Inglés para que  
se traduzca por el intérprete. firmó  
de este doy

Sam. R. Godwin

A los 19 de Oct. de 1802

Por mandado el documento  
que se expone, traducire por  
el intérprete del Tribunal  
y verifica de la siguiente: Vp  
mandando que sea

... memoria y confirmacion  
... de ...

entre mis  
Juan. Betancourt

En la ciudad de ... en dicho dia ...  
... a ...

En el propio dia lo notifique a ...  
R. Goduin, doyse

En el mismo dia lo hice saber a ...  
... en la parte que  
... doyse

Betancourt



SESO TERCERO, DOS MIL  
LRS, ANOS, DE MIL OCHO  
CIENTOS Y MIL OCHOCEN-  
TOS Y VNO.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1790

*simon*  
En el folio diez que se  
abiere futo, lo ocupaba  
un docum. en dialecto Ingles  
que se di- los p. entregar a  
la parte con respecto a que  
dan su privilegio la trad. en  
fores iere, lo q. anota p  
que como

Revisado documento

Madrid

*Simon*  
*Madrid*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

DEL REINO DE ESPAÑA, DOS MIL  
OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS  
Y VNO.

UNICA PARA EL BIEN DE LOS DIESTROS

Traducción

Islas de Bahama.

Depase por este documento que  
James Moss Comerciante en Nassau  
he nombrado, y he constituido y por  
nombre he constituido a los Señores Samuel  
Toussin y Thomas Toussin por mi verdadera  
Apoderados sea unánimemente o por se  
para que pueda o puedan en mi nombre  
pagar, pedir, demandar, recobrar, recibir  
mas o cantidades de dinero, deudas, ven  
cias, efectos, cuentas que actualmente o en  
cesivo se me devan pagar, o me pertenezcan  
me son detenidas de qualquiera manera  
qualquiera persona o personas residente  
ciudad de la Havana o en la Isla de  
dandoles y otorgando a los referidos Apoder  
rados por este documento mi amplia  
toda autoridad y mi pleno poder para  
relativamente a lo que se ha expresado  
dar valere de todos los medios legales y  
todas las diligencias necesarias para

de dinero, lo que se le ha de pagar, y ha de pagar  
darán todos los descargos convenientes y así mismo  
podrán constituir y nombrar como así mismo revocar  
uno o mas Substitutos con la misma autoridad  
poder y facultad como si yo mismo personalm<sup>te</sup>  
lo verificase: y así por este documento, me obligo  
a ratificar aprobar, y confirmar todo quanto mis  
citados Apoderados y Substitutos hiciesen legalm<sup>te</sup>  
concerniente a lo que va referido En testimonio  
de lo qual he firmado esta y le he firmado mis  
lo en Nassau del Nueva Providencia el día  
once de Septiembre de el año de Nuestro Señor  
un mil ochocientos y dos firmado James Mof

Firmado, sellado y entregado  
en presencia de: firmado  
W<sup>m</sup> Pitt Dashiell =  
W<sup>m</sup> Jan

Atestigo que la traducción que antecede es según mi leal  
entender conforme a el original en Idioma Ingles a que  
me remito Masana a veinte de Octubre de el año  
mil ochocientos y dos

Joseph Masias

La



SELLO CUARTO, UN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCEN-  
TOS Y VNO.

Reg. 28 de 802  
y Oct. 28 de 802

Vuelva a la vista del Sr. Oidor Fiscal  
para que con la delo obrado de  
su informe de don del con. digan  
que se p[er]ca y se le oferea: un b  
me daron lo Sr. Prior Conul  
y Sen. del Sr. primero y lo p[er]ca  
en la año de hoy

M  
Lentado  
Santa Cruz  
Caro

Ante mi  
Juan. Dezanera

En la Havana en dho dia hie va  
el decreto antecede a don Juan dñe  
Cueva hoy fe

Juan. Dezanera

En la villa de Madrid a ...  
dho mes y año pare a los ...  
Sr. Oidor Sindico y le participo el  
decreto antecedente previa las ...  
y en lo doy fe

El poder que se presenta y es en sustancia  
para pleitos y en las opiniones del ...  
ni en la ... ning. Otro puede creerse superior  
ento para venta y propiedad; pero la  
mercantile y no estan sujeta a eso  
Requisitos y para las Comisionistas son  
podere las Cartas confidentiales y aun  
las ordenes verbales que son comitentes

... Sr. Juan ... la ...  
y D. Samuel Goodwin en virtud de ellas  
y el estado de la mercaderia y se creen  
confacultas suficientes p. proceder a  
venta y solo quieran hacerlas con  
... publicas p. q. sin resultado  
... notoria ... A V. notada







SELO OYENTE,  
SELO, ANOS DE  
CIENTOS, Y MIL  
TOS Y VNO

num. quinto conasuehada  
Cmo. que destine el propietario pre  
cediendo a venderlo al publico  
por Carreles, y el papel Periodico  
verificandore el act en lo termin  
que solicita dicho. Ita enta ref  
nada dilig. lo que asi se aplicara  
endho Carreles y papel. Un  
mand. su Pno. Comul seg  
fen. de ser prim. Refum

Sanctus

Santa Cruz

Cavo

Ante mis  
Fran. Beramun

En la dha. ciudad de...  
y dictamen q. antecedencia. Fran. Beramun  
dela dha. d. d. d.

In dha. dia... y ano lo pro-  
#

de J. de J.

Tirada #

Nota que formi sus cedulas  
y los fize en los parages acor-  
tunbrado, amunicando al Pub.  
El remanido prevenido de J. de J.

Tirada #

Otra que pare a la Imprenta  
La Capitanía Gen. y de la  
Corrip. noticia para q. el  
papel Periodico se amunic  
al Pub. No. remanido. ven-  
pro.

Tirada #

En la Ciudad de la Habana  
en treinta y dos de Octubre de mil ochocientos  
veinte y seis, Comenciendo a lo m  
vado p. el d. que a...

... F. VII. ...

Yo el Infraescripto Eno. pare a lo  
Barraciones Extraordinarias de esta  
Ciudad, y estando en el vel. Num.  
quinto, presente D. Juan Luis de  
La Fuente Comisario de los Negros  
Concediendo en esta. F. l. de se dio  
copia al restado. F. l. de se dio  
al Negro Nicolas Enclavado  
Comunado que hizo oficio de  
Pregonero, diciendo en altas e in-  
legibles voces; si hay quien que-  
ra hacer porvenir a los Enclavos  
que estan a la vista de la villa  
de sin precio. tazan en intan-  
cia del proprio Comisario, pa-  
ra que se le admitiran. F. l. de  
hiziere bien cada a todo o al  
a cada uno de. separados acomode,  
y publicados ante y personaron bases  
de y vel. al Comisario de esta



M. D. Sr. Miguel de Torres  
Alfaro, una Negrita  
leguita en ciento quaranta p. 140

M. Teniente de Dragon  
Ramon Sanchez una Ne-  
grita Mulata en cien p. 100

M. El Sr. Coronel D. Ra-  
mon Semmanas, una Ne-  
grita Mulata en cien p.  
y veinte p. 120

M. D. Man. Borrero otra  
Negrita en ciento trin-  
ta p. 130

M. D. Sr. J. P. Aguilar el  
Junco, una Mulaguita en  
ciento treinta p. 130

{ El mismo dia p. }  
{ la tarde. }

M. D. Ramon Salazar una  
Mulaguita muy hermosa  
en cincuenta p. 50

1.119

140

Don Juan Nepomuceno de...  
... en ...

145

100

Don Juan de ...  
... en ...

135

120

Don Pablo ...  
... en ...

100

130

...  
... en ...

140

130

Don ...  
... en ...

130

130

...  
... en ...

135

50

Don ...  
... en ...

130

119

Don ...  
... en ...

130



CIENTOS Y UNO

OCTUBRE

2.985

Negros y un Negro, en ff. 600

M. D. Juan Dominguez  
de mulguitos, en do. ff. 225

M. D. Pablo Caspers. In Ne-  
gros imbalidos, en quare-  
ta ff. 470

Total pesos 3.790

En lo qual, y p. no haver mas de  
Oros q. rematar, p. haver ver-  
dido q. demas el Comoncaario  
trafudicialmente, se Concluyó  
dilig. q. firmó en d. papel de has  
reubido en dineros en Concaado, y  
mis mos tremmita teniendoy no  
venca pero q. no rematar, uita  
d. p. antecedente, segun toda



2.985.  
600.  
225.  
3.790



... MILLO QVA... VN QVA...  
... MIL OCHO...  
... Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Se emigado a su voluntad. Firmo  
nello diez fe.

Juan Luis de la Fuente

Ante mi: *[Signature]*

*[Signature]*

Justos. Apuebad el Emace que antecede  
y en la consecuencia de ser a los Inter  
dos los correspondientes titulos de do  
siempre que los fudan para hacer con  
su propiedad pagando cada uno de  
justos derechos y respecto a etad y  
evacuado este negocio, tener se la  
y satis pagadas el congnate  
en de le de...

... de ...

20 y lo firmaron

El Teniente de ... Santa Cruz ...

Ante mí =

Juan ...

En la ... en ... día ...  
la ... de la ...  
... Juan Luis ...  
... intimado el auto ...  
... Su ...  
... el ...  
... obra ...  
... el ...  
... al ...  
... en ...  
... el original; firmo; y ...  
...  
...

Juan Luis de la ...


...

En la ... en ... día ...

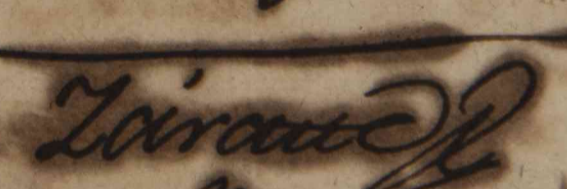
Sancti  
in la med...  
Lar...  
#


Havana, y Nov. 6 de 1802

Como lo pide. Qui lo mande  
los S. Prior Consul seg. y ten. a  
Prim. en la aud. ud. y. y lo n.

R.    Cavo

Ante mi:  
Fran. Detancourt

En la Havana en Dho. dia  
a la morada de Sr. Juan Luis  
Cueva, y le hice el du. que  
accede ad q. d. y. f.   
#

En Dho. dia pase a la morada  
de Sr. Samuel R. Gordin, y le hice el igual  
notif. en que d. y. f.   
Lan,

... ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL QUINIENTOS Y VNO.

... PARA EL BIEN DE...  
... Fue en cumplimiento de lo mandado  
... et de lo que antes se  
... dió que el documento en su  
... glosa q. en cada folio de  
... sea en el nombre de  
... Juan Luis de la Cruz, lo q.  
... anota p. q. como. Ha  
... ha. no supra.

...  
... Fue se deberan cargar en ta-  
... racion al Regenero p. lo que dio  
... para el regar de los Regeneros  
... veinte y quatro de un supra.

Nota - Que D<sup>n</sup> Juan Luis de la Cruz pague  
por costas de este expediente segun Arancel  
de su oficio setenta y quatro reales para  
de quinlos en la manera...

EN VAN  
OCHO  
CEN

33

Unión Merced

Do sobre los días a Unia	1116
Al Sr. Oidor Sindico	Do 3
Ala Unia por sus días	Do 3
Dha a su papel	Do 0
Al pregonero p. sus días	Do 2
De esta Liquidación	Do 0
Savana y nov. 9 de 1802	RE Do
Laranda	PE Do

#

*[Decorative flourish]*

page  
mel  
ra  
pi





PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA



berlin-brandenburgische  
AKADEMIE DER WISSENSCHAFTEN

Esta versión digital ha sido realizada por la **Dirección de Patrimonio Documental** de la **Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana** con fines de investigación no comerciales, como parte del proyecto de colaboración internacional con la **Berlin-Brandenburgische Akademie der Wissenschaften**.

### Proyecto Humboldt Digital

Iniciativa de capacitación en Humanidades Digitales (La Habana – Berlín).

En este proyecto participan además las siguientes instituciones cubanas:

- Archivo Nacional de la República de Cuba (ARNAC),
- Biblioteca Nacional de Cuba “José Martí” (BNCJM),
- Universidad de La Habana (UH) e
- Instituto de Literatura y Lingüística “José Antonio Portuondo Valdor” (ILL).

El Proyecto Humboldt Digital se fundó en 2019 y está financiado por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, la Fundación Fritz Thyssen y la Fundación Gerda Henkel.



Perfil institucional en Facebook

Patrimonio Documental  
Oficina del Historiador

nota legal